

Ref. Expediente N° NC2020/0001997

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de febrero de 2020, con el N° NC2020/0001997, por ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ARTÍCULO HIGIÉNICO DESECHABLE CON BARRERAS LATERALES PARA LÍQUIDOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2017/050840 del 22 de agosto de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 888 el 1 de abril de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20344, notificado el 23 de diciembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0001997 el 05 de abril de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevas reivindicaciones, por lo cual, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado bajo el radicado N° NC2021/0013996 del 20 de octubre de 2021 comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 17 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0013996 del 20 de octubre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un artículo higiénico desechable con barreras laterales para líquidos y que difiere del estado de la técnica más cercano, EP2163229 y EP1842512, en que comprende unas indicaciones de color que se proporcionan sobre el artículo, a lo largo de las barreras laterales para líquidos, a fin de indicar la presencia de tales barreras laterales para líquidos, proporcionándose las indicaciones de color bajo un estrato de material traslúcido lo que las hace visibles, mientras se evita contacto directo con la piel, en donde se disponen las indicaciones de color sobre porciones de borde longitudinales de la lámina superior, estas indicaciones de color se imprimen sobre un lado de la lámina superior que se ubica de frente a la prenda de vestir, formando esta lámina superior un primer estrato de material traslúcido.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica, y como consecuencia de ello se evidencia el efecto de obtener un artículo absorbente suave,



Ref. Expediente N° NC2020/0001997

discreto, que mantiene una alta seguridad para evitar fugas, ya que los líquidos de las descargas corporales que se mueven en la parte superior de la lámina superior en dirección transversal al artículo ya no se vierten o fugan con movimientos relativamente pequeños lo que provoca que se ensucien las prendas y también las telas de los asientos, camas, entre otros; finalmente, también se mitiga el riesgo en posiciones horizontales. Todo lo anterior es posible gracias a que se facilita indicarle al usuario el correcto y adecuado posicionamiento del artículo higiénico absorbente a través de las marcas de colores que brindan información con respecto a las prendas, facilitando su uso y elevando la eficiencia de protección contra fugas.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 17 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ARTÍCULO HIGIÉNICO DESECHABLE CON BARRERAS LATERALES PARA LÍQUIDOS”

Clasificación IPC: A61F 13/475, A61F 13/494, A61F 13/45, A61F 13/47, A61F 13/511, A61F 13/84.

Reivindicaciones: 1 a 17 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0013996 del 20 de octubre de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

Domicilio: SE-405 03 GÖTEBORG, VASTRA, GOTALAND, SUECIA.

Inventor: Philip BLOMSTRÖM, Shadi STÅHL.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2017/050840

Fecha: 22 de agosto de 2017.

Vigente desde: 22 de agosto de 2017

Hasta: 22 de agosto de 2037.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

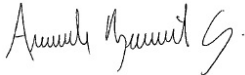
ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición,

Ref. Expediente N° NC2020/0001997

ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de abril de 2022


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2022.05.09
09:01:39 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Ref. Expediente N° NC2020/0001997

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un artículo higiénico desechable (100; 150; 200), que comprende:
una lámina superior permeable a líquidos (106; 206), una lámina posterior impermeable a líquidos (108; 208) y un núcleo absorbente (110; 210) colocado entre tal lámina superior (106; 206) y tal lámina posterior (108; 208), definiendo el núcleo absorbente (110; 210) un eje central longitudinal (101) que se extiende substancialmente en el medio del núcleo en dirección longitudinal (L) del artículo; y
barreras laterales para líquidos (122; 222) colocadas substancialmente a lo largo de bordes longitudinales de tal núcleo absorbente (110; 210) y provistas para reducir fuga de borde lateral;
caracterizado porque las indicaciones de color (131; 231) se proporcionan sobre el artículo, a lo largo de tales barreras laterales para líquidos (122; 222), a fin de indicar la presencia de tales barreras laterales para líquidos (122; 222) a un usuario, proporcionándose tales indicaciones de color bajo por lo menos un estrato de material traslúcido (107, 114; 214) a fin de ser visibles a través de tal por lo menos un estrato de material traslúcido mientras se evita contacto directo con la piel del usuario, en donde se proporcionan al menos partes de tales indicaciones de color (131) sobre porciones de borde longitudinales (107) de la lámina superior (106), y tales indicaciones de color se imprimen sobre un lado de tal lámina superior (106) que se coloca de frente a la prenda de vestir, formando tal lámina superior un primer estrato de material traslúcido
2. El artículo higiénico desechable (100; 150) de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque se imprime una indicación de color adicional (132) sobre tal lado de tal lámina superior (106) que se coloca de frente a la prenda de vestir, ubicándose tal indicación de color adicional en un área de absorción del artículo, entre tales porciones de borde longitudinales (107) de la lámina superior, y proporcionándose para indicar al usuario un área de humectación.
3. El artículo higiénico desechable (200) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque se proporcionan al menos partes de tales indicaciones de color (231) sobre porciones de borde longitudinales (209) de tal lámina posterior (208).
4. El artículo higiénico desechable (100; 150; 200) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales barreras laterales para líquidos (122; 222) forman parte de estratos laterales (114; 151; 214) que se colocan substancialmente a través de los bordes longitudinales de tal núcleo absorbente (110; 210).
5. El artículo higiénico desechable (100; 150) de conformidad con la Reivindicación 4, caracterizado porque tales estratos laterales (114; 151) comprenden, en cada lado, una porción (122; 152) que se extiende por encima de la indicación de color respectiva (131), formando tal porción un segundo estrato de material traslúcido.
6. El artículo higiénico desechable (100; 150) de conformidad con la Reivindicación 5, caracterizado porque tales porciones (122; 152) de tales estratos laterales (114; 151) se extienden por encima de tal lámina superior (106) mientras se sueltan a partir de la misma.

Ref. Expediente N° NC2020/0001997

7. El artículo higiénico desechable (100; 150) de conformidad con la Reivindicación 6, caracterizado porque tales porciones (122; 152) forman, o forman parte de, tales barreras laterales para líquidos.

8. El artículo higiénico desechable (100; 150; 200) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales barreras laterales para líquidos (122; 152; 222) se proporcionan para elevarse al menos parcialmente hasta una posición substancialmente vertical en uso.

9. El artículo higiénico desechable (100; 150) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque comprende además aletas laterales flexibles (112) colocadas sobre lados opuestos de tal núcleo absorbente (110) y se proporcionan para sujeción de tal artículo (100) a una prenda de vestir.

10. El artículo higiénico desechable (100; 150) de conformidad con la Reivindicación 9, caracterizado porque tales barreras laterales (122; 152) se proporcionan para elevarse al menos parcialmente mediante doblado de tales aletas laterales flexibles (112) hasta una posición en la cual tal artículo higiénico (100) se asegura a tal prenda de vestir.

11. El artículo higiénico desechable (100; 150) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales barreras laterales (122; 152) se proporcionan para elevarse al menos parcialmente mediante doblado de tales aletas laterales flexibles (112), substancialmente a lo largo de tales indicaciones de color (131).

12. El artículo higiénico desechable (150; 200) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 4 a 11, caracterizado porque tales estratos laterales (114; 214) comprenden, cada uno, una sección de múltiples estratos (152; 222) donde el estrato lateral se dobla al menos una vez, formando tales secciones de múltiples estratos, o formando parte de tales barreras laterales para líquidos (122; 222).

13. El artículo higiénico desechable (100; 150) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 5 a 12 caracterizado porque tales porciones (122; 152) de tales estratos laterales, que forman las barreras laterales para líquidos o parte de las mismas, se extienden sobre la longitud total del artículo.

14. El artículo higiénico desechable (100; 150) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 5 a 13, caracterizado porque tales porciones (122; 152) de tales estratos laterales, que forman las barreras laterales para líquidos o parte de las mismas, tienen una amplitud en dirección transversal T del artículo, que varía desde 2.0 hasta 10.0 mm, preferentemente desde 3.0 hasta 7.0 mm.

15. El artículo higiénico desechable (100; 150; 200) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque las barreras laterales para líquidos (122; 152; 222) consisten por completo en material no elástico.

16. El artículo higiénico desechable (100; 150; 200) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tal artículo comprende además un estrato de adquisición (111) colocado entre tal núcleo absorbente y tal lámina superior.

17. Un método de elaboración de un artículo higiénico desechable (100; 150) que comprende:



Ref. Expediente N° NC2020/0001997

proveer una lámina superior permeable a líquidos (106), y una lámina posterior impermeable a líquidos (108), colocar un núcleo absorbente (110) entre tal lámina superior (106) y tal lámina posterior (108), definiendo el núcleo absorbente (110) un eje central longitudinal (101) que se extiende substancialmente en el medio del núcleo en dirección longitudinal (L) del artículo;

proveer barreras laterales para líquidos (122; 152) colocadas substancialmente a través de bordes longitudinales de tal núcleo absorbente y configuradas para reducir fuga de borde lateral durante el uso de tal artículo;

imprimir una primera indicación de color (132) sobre un lado de tal lámina superior (106) que se coloca de frente a la prenda de vestir, ubicándose tal primera indicación de color en un área de absorción del artículo, entre porciones de borde longitudinales (107) de la lámina superior, y proporcionándose para indicar al usuario un área de humectación; e imprimir segundas indicaciones de color (131) sobre el lado de tal lámina superior (106) que se coloca de frente a la prenda de vestir, ubicándose segundas indicaciones de color sobre tales porciones de borde longitudinales (107) de la lámina superior y proporcionándose para indicar al usuario la presencia de tales barreras laterales para líquidos (122; 152).